



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DSM N°21/2021

228 7581

DECRETO N° 2020-1

TEMUCO, 25 AGO 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el título V del Decreto (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05 de marzo del 2007, de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir Acuerdo del Concejo Municipal para ello

DECRETO:

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 de Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS			
DISMINUCION:			
21.03.999.999.000	Otras	M\$	8.300
22.03.001.000.000	Para vehículos	M\$	12.500
22.04.001.000.000	Materiales de oficina	M\$	2.827
22.04.009.000.000	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	M\$	22.000
22.04.010.000.000	Materiales p/mantenimiento y reparaciones	M\$	30.000
22.05.001.000.000	Electricidad	M\$	13.000
22.05.002.000.000	Agua	M\$	4.000
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y bodegaje	M\$	55.400
22.11.002.000.000	Cursos de capacitación	M\$	8.000
	TOTAL AUMENTO	M\$	156.027
GASTOS			
AUMENTO:			
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M\$	8.300
22.03.003.000.000	Para calefacción	M\$	12.500
22.04.007.000.000	Materiales y útiles de aseo	M\$	16.000
22.04.005.000.000	Materiales y útiles quirúrgicos	M\$	38.827
22.05.003.000.000	Gas	M\$	17.000
22.08.008.000.000	Salas cuna y/o jardines infantiles	M\$	30.400
22.08.999.000.000	Otros	M\$	25.000
22.11.003.000.000	Servicios informáticos	M\$	8.000
	TOTAL AUMENTO	M\$	156.027

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/ CVF/ MSR
c.c. Administración Municipal
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal



"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

